



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Subsecretaría de Previsión Social

de Previsión Social

08 JUN 2009

MENTE
CITADO

**APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO DE CONSULTORÍA
INDIVIDUAL "GESTION DE MEDIOS DE
PRENSA PARA DIFUSION DE
CONTENIDOS COMUNICACIONALES E
INFORMATIVOS DE LA REFORMA
PREVISIONAL".**

RESOLUCION EXENTA N° 561

SANTIAGO, 08 de Junio de 2009..

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600 de 2008, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en Decreto N° 20 de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y Resolución Exenta N° 487, de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de Marzo de 2009, la Subsecretaría de Previsión Social suscribió contrato con doña PAZ ANDREA AROS SOUYRIS, para la ejecución de la consultoría individual denominada "Consultoría de Gestión de Medios de Prensa para Difusión de Contenidos Comunicacionales e Informativos de la Reforma Previsional". Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 309 del 2009, de esta Subsecretaría.
2. Que el objetivo de la consultoría señalada es la contratación de un periodista experto en gestión de medios de prensa que elabore y ejecute una propuesta en detalle de un plan de difusión en medios escritos, radiales y televisivos, a fin de instalar los mensajes comunicacionales de difusión de la Reforma Previsional y a las autoridades de la Subsecretaría en la agenda pública de los medios de comunicación.
3. Que, la Subsecretaría requiere que el consultor mantenga continuidad en las funciones que ha desarrollado y que realice nuevas actividades acorde con el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.
4. Que, atendidas las consideraciones antes expuestas, con fecha 01 de junio del 2009, se ha suscrito modificación del contrato de consultoría individual con doña Paz Andrea Aros Souyris, en los términos y condiciones que se detallan en dicho instrumento.



5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para pagar la continuidad de los servicios requeridos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la siguiente modificación del contrato, suscrito entre **PAZ ANDREA AROS SOUYRIS**, RUT 10.224.031-6, y la Subsecretaría de Previsión Social, representada por doña **MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA**, para la prestación del servicio de, "Consultoría de Gestión de Medios de Prensa para Difusión de Contenidos Comunicacionales e Informativos de la Reforma Previsional", otorgado en dos ejemplares y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
Y
PAZ ANDREA AROS SOUYRIS

Programa Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones
(1882/OC-CH)

Consultoría: "Gestión de Medios de Prensa para Difusión de Contenidos Comunicacionales e Informativos de la Reforma Previsional"

En Santiago, a 01 de Junio de 2009, la **SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**, rol único tributario N° 61.503.000-7, representada por doña **MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA**, cédula de identidad N° 12.723.858-8, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N°1273 piso N° 5, ciudad y comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, doña **PAZ ANDREA AROS SOUYRIS**, chilena, periodista, cédula nacional de identidad número 10.224.031-6, domiciliada en calle Juana de Arco N°2069, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "la consultora", y como parte de las actividades desarrolladas en el Programa de "Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones"; han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios de consultoría individual:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.- Con fecha 11 de marzo de 2009, los comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicio de consultoría individual, denominada, "**Consultoría de Gestión de Medios de Prensa para Difusión de Contenidos Comunicacionales e Informativos de la Reforma Previsional**".
- 2.- Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 309 de fecha 27 de Marzo de 2009.
- 3.- En la cláusula cuarta del mencionado contrato, se establecieron las actividades, objetivos y productos de la consultoría.
- 4.- En la cláusula quinta del contrato se estableció la duración del mismo, estipulado en tres meses contados desde el 11 de Marzo de 2009.



5.- En la cláusula sexta del contrato se estableció el precio a pagar para la consultoría.

SEGUNDO: Durante el desarrollo de la consultoría, se ha hecho necesario realizar nuevas actividades que no habían sido contempladas originalmente en el contrato y al mismo tiempo darle continuidad a las funciones que ya se venían ejecutando.

TERCERO: En consecuencia, y atendido lo antes señalado, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato originalmente celebrado, que quedan como a continuación se señala:

“CUARTO:

I.-Actividades:

La Consultora deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. *Realizar la gestión comunicacional, en sus más diversos ámbitos, de la Reforma Previsional y los actores que están hoy en día validados por los medios y la industria. También deberá hacerse cargo de los análisis de contenidos, los mensajes y de procesar los insumos que se generarán en las diversas unidades de la Subsecretaría de Previsión Social.*
2. *Instalar en la agenda de los medios de comunicación los distintos temas que incluye la ley N° 20.255 para masificar los mensajes de los beneficios que traerá este cambio social en el país y en la industria de las Administradoras de Fondos de Pensiones.*
3. *Generación de contenidos e insumos para un perfecto desarrollo del flujo de información interna.*
4. *Redacción de pautas, comunicados de prensa, minutos, editoriales y textos informativos en general.*
5. *Manutención y desarrollo de archivo de prensa de la Subsecretaría de Previsión Social (prensa, radio y TV).*
6. *Apoyo en tareas de producción periodística.*
7. *Labores de apoyo a la Unidad de Comunicaciones de la Subsecretaría de Previsión Social.*
8. *Apoyar el diseño y desarrollo de contenidos comunicacionales e informativos de la Reforma Previsional y de los temas y actividades de la Subsecretaría de previsión Social, desde la traducción de aspectos legales de la misma a un lenguaje más fácil y abordable por la comunidad en general*
9. *Generar contenidos comunicacionales para la difusión de la Reforma previsional y de los temas de la Subsecretaría de Previsión Social, en formatos periodísticos, para apoyar el desarrollo y aplicación de planes de medios y gestión de medios de comunicación.*

II.-Objetivos:

- a. *Desarrollar minutos e informes con textos comunicacionales e informativos adaptando los conceptos de la Reforma Previsional en su fase julio 2009 y la Subsecretaría de Previsión Social, a un lenguaje más fácil y abordable por la comunidad en general.*
- b. *Elaborar comunicados de prensa, cuñas, pautas de prensa y notas informativas para posteriormente gestionar la publicación en los medios con el fin de difundir las noticias y el que hacer de la Subsecretaría de Previsión Social y su autoridad.*



- c. Gestionar y supervisar la realización de entrevistas y notas de los medios de comunicación a la autoridad. Para ello, de ser necesario, acompañar al Subsecretario en esta actividad.
- d. Elaborar y actualizar permanentemente una base de datos de radios, televisión, prensa y revistas.
- e. Redactar los textos y apoyar en la post-producción de noticias audiovisuales para la página web institucional de la Subsecretaría. Asimismo, editar los audios de las declaraciones del Subsecretario para ser enviados a los medios radiales y seleccionar las fotografías para adjuntar a los comunicados de prensa.
- f. Proponer un plan de medios y convocar a medios de comunicación a conferencias de prensa, ruedas y puntos de prensa y cualquier evento que la Subsecretaría considere necesario difundir en los medios. Asimismo, elaborar un informe de la cobertura de prensa lograda.
- g. Elaborar un archivo audiovisual de las notas y entrevistas de radio y televisión, así como de imágenes fotográficas de las actividades públicas de la Subsecretaría y su autoridad. Realizar informe de estas apariciones en la prensa, televisión y radio. Para ello deberá hacer un seguimiento permanente y diario a los medios.
- h. Apoyar en la creación y edición de contenidos para difusión de la Reforma Previsional, como cartillas, dípticos, trípticos, manuales, power point, rotafolios, libros y otros materiales impresos y publicaciones diseñadas para la comunicación ciudadana, desarrollando actividades de generación, redacción y/o edición de los mismos.

III.-Productos.

La consultora deberá entregar los siguientes productos:

- *Reporte mensual de la ejecución del Plan de Medios de prensa*
- *Redacción de comunicados de prensa, convocatorias a ruedas de prensa, conferencia, puntos de prensa, redacción de pautas, comunicados y notas informativas.*

QUINTO:

La consultoría objeto del presente contrato, deberá ejecutarse hasta el 31 de Diciembre del 2009, fecha en la que deberá concluir.

El consultor ejecutará los servicios encomendados con estricta sujeción a los términos técnicos de Referencia de la presente Consultoría, documento conocido por la consultora y que forma parte integrante del presente contrato”.

SEXTO:

La Subsecretaría pagará a la consultora por los servicios requeridos, la suma única y total de \$8.555.554.- (ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos).

Dicha suma se pagará mediante siete estados de pagos, previa aprobación de los informes mensuales que den cuenta del avance de la consultoría, y cuya conformidad será dada por la contraparte técnica del contrato.

CUARTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.





QUINTO: Se deja constancia que el presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. **MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA /FISCAL/ PAZ ANDREA AROS SOUYRIS / CONSULTORA.**

2.- **IMPUTENSE** el gasto que representa la modificación de contrato que se aprueba por el presente instrumento, al Subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, del Programa 03 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Previsión Social.

Anótese y comuníquese,

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

C. Maldonado
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL
FISCALIA
MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA
FISCAL
SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

MFR/ASD

MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL Y PAZ ANDREA AROS SOUYRIS

**Programa Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones
(1882/OC-CH)**

Consultoría: “Gestión de Medios de Prensa para Difusión de Contenidos Comunicacionales e Informativos de la Reforma Previsional”

En Santiago, a 01 de Junio de 2009, la **SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**, rol único tributario Nº 61.503.000-7, representada por doña **MARIA CONSUELO MALDONADO HERRERA**, cédula de identidad Nº 12.723.858-8, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N°1273 piso N° 5, ciudad y comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, doña **PAZ ANDREA AROS SOUYRIS**, chilena, periodista, cédula nacional de identidad número 10.224.031-6, domiciliada en calle Juana de Arco N°2069, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente “la consultora”, y como parte de las actividades desarrolladas en el Programa de “Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones”; han acordado suscribir la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios de consultoría individual:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 11 de marzo de 2009, los comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicio de consultoría individual, denominada, **“Consultoría de Gestión de Medios de Prensa para Difusión de Contenidos Comunicacionales e Informativos de la Reforma Previsional”**.

2.- Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 309 de fecha 27 de Marzo de 2009.

3.- En la cláusula cuarta del mencionado contrato, se establecieron las actividades, objetivos y productos de la consultoría.

4.- En la cláusula quinta del contrato se estableció la duración del mismo, estipulado en tres meses contados desde el 11 de Marzo de 2009.

5.- En la cláusula sexta del contrato se estableció el precio a pagar para la consultoría.



SEGUNDO: Durante el desarrollo de la consultoría, se ha hecho necesario realizar nuevas actividades que no habían sido contempladas originalmente en el contrato y al mismo tiempo darle continuidad a las funciones que ya se venían ejecutando.

TERCERO: En consecuencia, y atendido lo antes señalado, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato originalmente celebrado, que quedan como a continuación se señala:

“CUARTO:

I.-Actividades:

La Consultora deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 1. Realizar la gestión comunicacional, en sus más diversos ámbitos, de la Reforma Previsional y los actores que están hoy en día validados por los medios y la industria. También deberá hacerse cargo de los análisis de contenidos, los mensajes y de procesar los insumos que se generarán en las diversas unidades de la Subsecretaría de Previsión Social.*
- 2. Instalar en la agenda de los medios de comunicación los distintos temas que incluye la ley N° 20.255 para masificar los mensajes de los beneficios que traerá este cambio social en el país y en la industria de las Administradoras de Fondos de Pensiones.*
- 3. Generación de contenidos e insumos para un perfecto desarrollo del flujo de información interna.*
- 4. Redacción de pautas, comunicados de prensa, minutos, editoriales y textos informativos en general.*
- 5. Manutención y desarrollo de archivo de prensa de la Subsecretaría de Previsión Social (prensa, radio y TV).*
- 6. Apoyo en tareas de producción periodística.*
- 7. Labores de apoyo a la Unidad de Comunicaciones de la Subsecretaría de Previsión Social.*
- 8. Apoyar el diseño y desarrollo de contenidos comunicacionales e informativos de la Reforma Previsional y de los temas y actividades de la Subsecretaría de previsión Social, desde la traducción de aspectos legales de la misma a un lenguaje más fácil y abordable por la comunidad en general*
- 9. Generar contenidos comunicacionales para la difusión de la Reforma previsional y de los temas de la Subsecretaría de Previsión Social, en formatos periodísticos, para apoyar el desarrollo y aplicación de planes de medios y gestión de medios de comunicación.*

II.-Objetivos:

- a. Desarrollar minutos e informes con textos comunicacionales e informativos adaptando los conceptos de la Reforma Previsional en su fase julio 2009 y la Subsecretaría de Previsión Social, a un lenguaje más fácil y abordable por la*



comunidad en general.

b. Elaborar comunicados de prensa, cuñas, pautas de prensa y notas informativas para posteriormente gestionar la publicación en los medios con el fin de difundir las noticias y el que hacer de la Subsecretaría de Previsión Social y su autoridad.

c. Gestionar y supervisar la realización de entrevistas y notas de los medios de comunicación a la autoridad. Para ello, de ser necesario, acompañar al Subsecretario en esta actividad.

d. Elaborar y actualizar permanentemente una base de datos de radios, televisión, prensa y revistas.

e. Redactar los textos y apoyar en la post-producción de noticias audiovisuales para la página web institucional de la Subsecretaría. Asimismo, editar los audios de las declaraciones del Subsecretario para ser enviados a los medios radiales y seleccionar las fotografías para adjuntar a los comunicados de prensa.

f. Proponer un plan de medios y convocar a medios de comunicación a conferencias de prensa, ruedas y puntos de prensa y cualquier evento que la Subsecretaría considere necesario difundir en los medios. Asimismo, elaborar un informe de la cobertura de prensa lograda.

g. Elaborar un archivo audiovisual de las notas y entrevistas de radio y televisión, así como de imágenes fotográficas de las actividades públicas de la Subsecretaría y su autoridad. Realizar informe de estas apariciones en la prensa, televisión y radio. Para ello deberá hacer un seguimiento permanente y diario a los medios.

h. Apoyar en la creación y edición de contenidos para difusión de la Reforma Previsional, como cartillas, dípticos, trípticos, manuales, power point, rotafolios, libros y otros materiales impresos y publicaciones diseñadas para la comunicación ciudadana, desarrollando actividades de generación, redacción y/o edición de los mismos.

III.-Productos.

La consultora deberá entregar los siguientes productos:

- Reporte mensual de la ejecución del Plan de Medios de prensa
- Redacción de comunicados de prensa, convocatorias a ruedas de prensa, conferencia, puntos de prensa, redacción de pautas, comunicados y notas informativas.

QUINTO:

La consultoría objeto del presente contrato, deberá ejecutarse hasta el 31 de Diciembre del 2009, fecha en la que deberá concluir.

El consultor ejecutará los servicios encomendados con estricta sujeción a los términos técnicos de Referencia de la presente Consultoría, documento conocido por la consultora y que forma parte integrante del presente contrato".



SEXTO:

La Subsecretaría pagará a la consultora por los servicios requeridos, la suma única y total de \$8.555.554.- (ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos).

Dicha suma se pagará mediante siete estados de pagos, previa aprobación de los informes mensuales que den cuenta del avance de la consultoría, y cuya conformidad será dada por la contraparte técnica del contrato.

CUARTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el contrato originalmente celebrado.

QUINTO: Se deja constancia que el presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



PAZ ANDREA AROS SOUYRIS
CONSULTORA.

MFR/ASD